

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE2340 O 1 Fol:1 Anex:

ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DESTINO: Destino: /ANONIMO

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDO 2020ER1664

OBS: Fec.Radic:08/09/2020 03:23:31. Obs.:

5000



IDIPRON

CÓD: A-GDO-FT-016 VR: -08 - 03/01/2020

Bogotá, D.C. septiembre de 2020

Señor

Anónimo

Yasminayal4@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 2188232020– RAD: 2020ER1664

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. 2188232020 de fecha 24 de agosto de 2020 y radicado interno No. 2020ER1664 de fecha 25 de agosto de 2020, en la que indica que el Director es un consumidor drogadicto, y alcohólico, se tiene lo siguiente.

En primer lugar, es necesario recordar que cualquier tipo de petición, queja o reclamo que sea presentada ante la administración debe ser **respetuosa**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1755 de 2015. En este sentido, no resulta pertinente que dentro de la queja usted se refiera al Director de la entidad como drogadicto o alcohólico, motivo por el cual no se dará respuesta alguna a esta queja.

Cordialmente,


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ

Subdirector Técnico Administrativo y Financiero

IDIPRON

subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contralista STAF *LF*

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.